Sobre 69

Proy. 3234
Venca: 15.01.2019

DESPACHO PRESIDENCIAL
Secretaría del Consejo de Ministros
20 DIC 2018
Hora: 17:50 PM
Recibido:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
DELGADO GUERRES
Departamento de Relatoría, Agenda y Actas

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CONCEDE PENSIÓN DE GRACIA A DON GUILLERMO EFFIO UBILLUS, POR SU DESTACADA LABOR COMO ARTISTA DE LA COMEDIA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
G. LLANOS
Director General Parlamentario

Artículo 1. Del objeto

Concédese pensión de gracia a don Guillermo Effio Ubillus, ascendente a DOS (2) REMUNERACIONES MÍNIMAS VITALES mensuales, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
G. PAZ M.
Oficial Mayor

Artículo 2. De la naturaleza

La pensión de gracia a que se refiere el artículo precedente es personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

Artículo 3. Del cumplimiento

El Ministerio de Cultura queda encargado del cumplimiento de la presente resolución legislativa, debiendo efectuarse las acciones administrativas con cargo a su presupuesto institucional aprobado por la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; sin generar una demanda de recursos adicionales al tesoro público y de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes.

Artículo 4. De la vigencia

La presente resolución legislativa entra en vigencia el día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

257869/ATD